

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**  
**– CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 827**

Callao, 22 de Noviembre de 2012

**VISTOS;**

El Oficio N° 504-2012-GRC/GA, de fecha 23.OCT.2012, de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; con el Informe N° 0927-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 07.NOV.2012, de la Sub Gerencia de Logística, con el Informe N° 330-2012-CAFED/GA, de fecha 07.NOV.2012, de la Gerencia de Administración, con el Memorándum N° 079-2012-GG/CAFED, de fecha 13.NOV.2012, de la Gerencia General; y con el Informe N° 751-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22.NOV.2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público –Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante la Vigésima Disposición Final Transitoria de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando, que dicha acción se sujeta al presupuesto Institucional de los Pliegos Respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, se establece como una de las facultades que tendrán los Gobiernos Regionales “... c). **Administrar sus bienes y rentas...**”, así lo refiere el artículo 9° de la Ley en comento;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 681-2008-GRC-GGR, de fecha 10.NOV.2008, se aprueba la Directiva General “DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS”, mediante la cual se establece la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con el Capítulo V del mismo; y se desprende de ello que los integrantes de la Comisión de Inventario deberá de ser designada por el Gerente de Administración de la Entidad;

Que, por Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, se establece en su artículo 10° lo siguiente: “... **Artículo 10°.- Empresas Estatales de derecho público y empresas municipales. Los actos que realizan las empresas estatales de derecho público y las empresas municipales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por sus leyes de creación y demás normas legales sobre la materia, encontrándose obligadas a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP...**”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 14.MAR.2008, se





aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-"; el mismo que en su artículo 118° establece lo siguiente: **"Artículo 118°.- De Los Órganos Responsables. La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente;**

Que, mediante Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 29.MAR.1998 se -Aprueba Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado- el mismo que en su artículo 22° establece lo siguiente: **"El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico";**

Que, mediante Resolución Directoral General N° 115, de fecha 14.NOV.2011, se resuelve: **"CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del CAFED-CALLAO"**, de la cual se puede determinar que estaba conformada por un representante de la Gerencia de Administración en calidad de PRESIDENTE, un representante de la Sub Gerencia de Logística en calidad de INTEGRANTE, un representante de la Sub Gerencia de Contabilidad en calidad de INTEGRANTE, un representante de la Oficina de Informática de calidad de INTEGRANTE, y un representante de la Oficina de Control Patrimonial en calidad de SECRETARIO.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante **Ordenanza Regional N° 00004-2012**; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración; y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CESAR** a la Comisión nombrada mediante Resolución Directoral General N° 115 de fecha 14 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR** la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del CAFED-CALLAO, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- **Cristian Gregorio Ricaldi Castillo**, representante de la Gerencia de Administración en calidad de PRESIDENTE.
- **Vanessa Suarez Canales**, representante de la Sub Gerencia de Logística en calidad de INTEGRANTE.
- **Luz Julca Estrada**, representante de la Sub Gerencia de Contabilidad en calidad de INTEGRANTE.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Comisión designada en el artículo precedente, elaborar y aprobar el Plan de Trabajo y Procedimientos para la adecuada toma del inventario; y la presentación del Informe Final del Inventario a la Gerencia de Administración.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED